



ADENDA No 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA

FBU-001-2019

Objeto de la Invitación: “Seleccionar una o varias ASEGURADORAS, legalmente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para expedir seguros y funcionar en el país, para contratar las pólizas de seguros de “Vida Grupo Deudores”, que amparen la indemnización del saldo de los créditos de todas las personas deudoras del Fondo de Bienestar Universitario FBU, Fondo Rotatorio de Vivienda FRV y Fondo Rotatorio de Calamidad Doméstica FRC de la UdeA, en caso de ocurrencia de cualquier siniestro amparado, conforme con las Condiciones Técnicas Obligatorias (Anexos 1, 2 y 3) y las Condiciones Técnicas Complementarias (Anexo 4)”.

Como consecuencia de las observaciones presentadas por los interesados en participar en el presente proceso, se debe realizar la siguiente ADENDA:

Primero: En el numeral 4.3. “Auxilio funerario”, de los anexos 1, 2 y 3 se introduce un párrafo aclaratorio:

La **ASEGURADORA** otorgará un Auxilio Funerario de **SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.00)**. En caso de siniestro, si el asegurado se encuentra amparado en más de una de las pólizas (**FONDO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO – FBU-**, **FONDO ROTATORIO DE VIVIENDA – FRV-** o el **FONDO ROTATORIO DE CALAMIDAD DOMÉSTICA – FRC-**, se indemnizará una sola vez este amparo.

*Este auxilio que debe hacer la **ASEGURADORA**, junto con la indemnización del amparo básico a favor de la **UdeA**, será entregado a los beneficiarios designados por el **DEUDOR** o en su defecto los de ley.*

Las demás condiciones no se modifican.

Medellín, 13 de noviembre del 2019

Funcionaria responsable del Proceso de Contratación

LUZ A. MONTOYA S.

LUZ AMPARO MONTOYA SALDARRIAGA
Dirección de Bienestar Universitario
Fondo de Bienestar Universitario
Directora